CONTRATO N° 06/2023

"SERVICIO DE MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ERP-ODOO VERSION 16 PARA EL INTN" - Ad REFERENDUM - (LCO) N° 01/2023 - ID 429941-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC Nº 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN**, con **C.I. N° 1.489.903,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, **SEGEL LOGISTICA S.A,** con **RUC N° 80026570-0,** domiciliado en República Dominicana N° 438 casi Avenida España; de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL,** con **C.I. N° 5.187.962,** en adelante denominada "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la prestación del Servicio de Migración E Implementación de ERP-ODOO Versión 16 para el INTN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene como objeto la prestación del Servicio de Migración e Implementación de ERP-ODOO Versión 16 para el INTN, en el marco del proceso por Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2023, con ID N° 429941, que serán suministrados por "EL PROVEEDOR", conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del Contrato son: No aplica. -

Lcdo. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CONTRATO N° 06/2023

"SERVICIO DE MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ERP-ODOO VERSION 16 PARA EL INTN" - Ad REFERENDUM - (LCO) N° 01/2023 - ID 429941-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 429941.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 127/2023.

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 412/2023.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio total G. (IVA incluido)
1	Desarrollo de software a medida - Migración, mantenimiento, desarrollo e implementación en ERP -ODOO versión 16 para el INTN	Unidad	Unidad	215.826.000.-	**215.826.000.-**
			PRECIO TOTAL G.	215.826.000.-	**215.826.000.-**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***Gs. 215.826.000 (Guaraníes doscientos quince millones ochocientos veinte y seis mil), IVA INCLUIDO.***

El proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Ing. Michael Wiesocki
Presidente
SEDEF

CONTRATO N° 06/2023

"SERVICIO DE MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ERP-ODOO VERSION 16 PARA EL INTN" - Ad REFERENDUM - (LCO) N° 01/2023 - ID 429941-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC). del INTN. -

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente

CONTRATO N° 06/2023

"SERVICIO DE MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ERP-ODOO VERSION 16 PARA EL INTN" - Ad REFERENDUM - (LCO) N° 01/2023 - ID 429941-

sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio de 2023.

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN
Director General
INTN

MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL
Proveedor
SEGEL LOGISTICA S.A

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL